	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN			
	Proceso: Gestión de Planeación	Código: DIP-PD-25	Versión: 01	Fecha de aprobación: 20/05/2017

INTRODUCCIÓN


El fenómeno de la corrupción constituye una problemática estructural, multifactorial y compleja. Cualquier esfuerzo que busque disminuir sus índices no debe enfocarse exclusivamente a sus efectos, sino atender también y en primer lugar sus causas, es decir, debe contar con un enfoque preventivo que preserve la integridad como fundamento indispensable para llevar a cabo las funciones organizacionales y al mismo tiempo encontrar sustento en criterios técnicos, objetivos y demostrados en el orden internacional.

El Hospital Infantil Concejo de Medellín formula su Política de Transparencia, Integridad y no Tolerancia a la Corrupción como fundamento esencial para trabajar por la integridad y transparencia en todas las acciones; apoyando a la construcción de paz, promoviendo un enfoque de seguridad humana y convivencia, protegiendo los derechos humanos fundamentales, promoviendo una mayor responsabilidad ambiental e impulsando el uso transparente y responsable de los recursos sin tolerar ningún acto de corrupción.

Los lineamientos de la presente política son una decisión de todos sus colaboradores para hacer prevalecer el interés general, actuando en favor de los grupos de interés y la defensa de lo público, de lo que nos une, de lo que nos da sentido social y de lo que depende el bienestar de todos los que formamos parte de la Organización, pero sobre todo de aquellas personas en mayor situación de vulnerabilidad como son nuestra población objeto.

Conceptos Básicos

El concepto de corrupción. La corrupción se puede entender como un fenómeno cíclico que se auto refuerza y en donde sus causas y consecuencias se alimentan mutuamente. Factores como la desigualdad social, los inadecuados diseños institucionales, los incentivos perversos para el oportunismo, la impunidad frente a las prácticas corruptas, y la aceptación social de la corrupción son, en diferentes momentos, simultáneamente causas y consecuencias del fenómeno. A partir de la revisión del estado del arte y los análisis recientes sobre el fenómeno, la corrupción se entiende como “el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado”. Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos. La corrupción, por tanto, es un fenómeno complejo y multidimensional que incide negativamente en los ámbitos económico, social, cultural, político y ético de una sociedad; que además afecta las condiciones de vida de los ciudadanos y sus capacidades para el desarrollo humano. El fenómeno de la


	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN			
	Proceso: Gestión de Planeación	Código: DIP-PD-25	Versión: 01	Fecha de aprobación: 20/05/2017

corrupción es dinámico y de rápida adaptación; razón por la cual la gestión anticorrupción debe concentrarse en los factores o eslabones que encadenan el círculo vicioso y no solo en resolver algunas causas y consecuencias coyunturales. Por lo anterior, la corrupción se presenta en un escenario de instituciones débiles, que por su diseño o evolución no tienen la capacidad de hacer cumplir las reglas y normas que contienen, son ineficientes e ineficaces, son percibidas como injustas e inequitativas, y no cuentan con mecanismos para controlar el oportunismo, ni para adaptarse a los cambios del entorno.

El concepto de integridad. Integridad es la cualidad de íntegro y se entiende por íntegro, refiriéndose a una persona, que es recta e intachable. Las personas actúan con integridad cuando observan los valores y principios de la buena administración, como la honestidad, probidad, neutralidad, consideración, fiabilidad, orientación al cliente o destinatario de servicios, respeto y objetividad. En un entorno íntegro, los colaboradores cumplen con sus responsabilidades, ejercen sus atribuciones y utilizan la información y los recursos públicos a su disposición en beneficio del interés general al cual sirven, manteniendo una actuación adecuada con sus colegas y con la ciudadanía. La integridad institucional está estrechamente relacionada con un ámbito donde la corrupción, el fraude, el abuso, la ilegalidad y otras irregularidades están ausentes.

Normativa

La búsqueda de mayores niveles de transparencia e integridad en la gestión se cuenta con antecedentes normativos y de política pública que dan marco a lo que se plantea; a *nivel internacional* se puede visualizar la Convención Interamericana contra la Corrupción² -CICC- (el 10 de abril del 2000), la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción –CNUCC- (aprobada por la ley 970 de 2005) y en 2013 firma la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE-, a través de los cuales se busca fortalecer los mecanismos para prevenir, detectar y sancionar la corrupción, así como potenciar la cooperación internacional para la investigación y sanción de los delitos de esta índole. *A nivel Nacional* La Constitución Política estableció el marco en el cual se debe desarrollar la normatividad colombiana en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción. Así mismo, define que Colombia es un Estado Social de Derecho, y por ende, prevalece el interés general sobre el particular, igualmente hace parte de la normativa, la Ley de Veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003), la Política Nacional de Servicio al Ciudadano (el CONPES 3649/10), la Estrategia de Gobierno en Línea (CONPES 3650/10), la Política de Rendición de Cuentas (CONPES 3654/10), el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el Decreto Anti trámites, (Decreto 19 de 2012), la Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción (CONPES 167/13), y Ley de Transparencia y Acceso a la información

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN			
	Proceso: Gestión de Planeación	Código: DIP-PD-25	Versión: 01	Fecha de aprobación: 20/05/2017

pública (ley 712 2014). Como *referentes internos* se encuentran los documentos corporativos que sustentan el cumplimiento de esta política, Estatutos, Código de Buen Gobierno, Código de Ética, Direccionamiento Estratégico, Políticas Institucionales, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Sistema de Gestión del Riesgo y Compromiso de Integridad y Transparencia firmado por los colaboradores en agosto del 2016.


OBJETIVOS

El objetivo de la presente política es fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción en materia de lucha contra la corrupción en el marco del componente nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA), con el fin de reducir los efectos negativos de tipo económico, social, político, jurídico y ético que se derivan de ésta, buscando impactar positivamente el desarrollo humano.

Como objetivos específicos.

- Trabajar para consolidar una cultura honesta, ética y transparente en beneficio del interés general.
- Regular los parámetros para prevenir, detectar, investigar, intervenir las causas y sancionar acciones fraudulentas.
- Incentivar la participación de todos los actores para el fortalecimiento de la Política.
- Gestionar los riesgos de fraude o corrupción asociados a su actuar y su relacionamiento con los colaboradores y con terceros.
- Promover permanentemente la cultura de la transparencia y ética de la Organización.
- Prevenir los daños a la imagen y reputación de la Organización.
- Consolidar la política para el fortalecimiento de la transparencia organizacional.
- Mejorar el acceso y la calidad de la información pública, hacer más eficientes las herramientas de gestión y fortalecer el control social.
- Desarrollar herramientas para luchar contra la impunidad de los actos de corrupción.

A través del logro de estos objetivos, se busca avanzar en el fortalecimiento institucional necesario para acabar con los comportamientos (individuales o colectivos) que afectan negativamente el bienestar común, la administración de los bienes y el ejercicio del buen gobierno. Contar con herramientas y mecanismos más fuertes que permitan obtener mayores y mejores resultados en términos de reducción de la corrupción, incidiendo positivamente en la percepción ciudadana y conduciendo a mayores niveles de confianza institucional. Para esto, es necesario organizar los esfuerzos, optimizar el uso de los recursos, aumentar el impacto de las políticas, y mejorar su

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN			
	Proceso: Gestión de Planeación	Código: DIP-PD-25	Versión: 01	Fecha de aprobación: 20/05/2017

implementación. Finalmente, es de notar que el logro progresivo de los objetivos propuestos se debe reflejar en los indicadores trazados para la consolidación de la política.

POLÍTICA


Los colaboradores del Hospital Infantil Concejo de Medellín nos comprometemos con la integridad y transparencia en todas nuestras acciones; trabajamos por la construcción de paz, promovemos un enfoque de seguridad humana y convivencia, protegemos los derechos humanos fundamentales, promovemos una mayor responsabilidad ambiental e impulsamos el uso transparente y responsable de los recursos sin tolerar ningún acto de corrupción. Por tanto, tenemos un compromiso personal que asumimos responsablemente en conductas éticas que se traducen y evidencian en comportamientos grupales cuyo propósito es contribuir al cumplimiento de nuestro propósito superior.

Se asume el compromiso en la lucha contra la corrupción mediante la adopción de esta política y el cumplimiento de los lineamientos que promuevan la integridad, la transparencia, la eficiencia y la tolerancia cero frente a cualquier conducta que pueda ser considerada corrupción, que vaya en contra de la ley y los referentes normativos de la Organización.

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Lineamiento 1. De las medidas preventivas:

- Adoptar las normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones. Estas normas están orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los colaboradores en el desempeño de sus funciones. Adoptar también las medidas y sistemas que exijan a los colaboradores informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción de los que tengan conocimiento.
- Mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de las normas de conducta.
- Instrucciones a todos los colaboradores, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.
- Diseñar procesos formales (conocidos generalmente como controles internos o sistemas de control interno) que eliminen incentivos que promuevan actos deshonestos.
- Evitar el establecimiento de metas y objetivos irreales o imposibles.


	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN			
	Proceso: Gestión de Planeación	Código: DIP-PD-25	Versión: 01	Fecha de aprobación: 20/05/2017

- Asegurar que los líderes de procesos predicen con el ejemplo en su actuación ética.
- Promover una cultura abierta y transparente, en la cual las críticas son aceptadas, los errores pueden ocurrir y los actos sensibles en materia de corrupción pueden ser discutidos.
- Implantar mecanismos de denuncia efectivos que permitan conocer posibles actos corruptos y aseguren el anonimato de los denunciantes.
- Publicación constante de los estados contables y financieros de la Organización.
- Contratación de colaboradores y adquisición de bienes y servicios que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia.
- Desarrollo de estrategias para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas.
- Desarrollo de medidas que impidan el soborno a colaboradores.
- Mecanismos para estimular la participación ciudadana en las actividades que realice la Organización.

Lineamiento 2. Del Comité encargado de liderar la ejecución y realizar seguimiento:

Los responsables de liderar la ejecución y realizar el seguimiento de ésta política (evaluación de la política, evaluación de riesgos, y manejo de situaciones que comprometan prácticas corruptas) son el Comité Directivo y los líderes de procesos. Para procesos disciplinarios la Líder en Gestión Humana y Líder en Derecho. Así mismo, este grupo de trabajo es el encargado de difundir la política y actualizarla, también de entrenar a los encargados de la relación con proveedores administrativos y de salud, para que la den a conocer a toda la cadena de valor y organizar las inducciones y re inducciones de la presente política. El Hospital en sus comités discutirá sobre las medidas preventivas y correctivas para controlar cualquier riesgo que se haya identificado. Finalmente, Gestión Humana recibirá denuncias por medio de comunicación formal, donde se evaluarán y si es procedente se abrirán las investigaciones de las quejas y se realizarán los reportes concernientes a la posible violación de esta política, para que según el caso, la Dirección Ejecutiva o las entidades judiciales, fiscales o disciplinarias competentes impongan las sanciones a que haya lugar. Gestión Humana velará porque la política esté a disposición y de manera pública para todas aquellas personas internas o externas que deseen consultarla. Así mismo, se está en disposición de atender dudas y consultas relacionadas con la interpretación de la presente política.

Sanciones por incumplimiento de la política. El incumplimiento de la presente política genera la apertura de las indagaciones o investigaciones que correspondan. De igual forma, los entes de control están facultados para ejercer la vigilancia y control, regularnos como empresa, al igual que todas las otras instancias de gobierno que deban aplicar sanciones al respecto. El Hospital no tomará ninguna retaliación contra el denunciante ni cualquier persona que de buena fe, reporte preocupaciones por riesgos de corrupción. Sin embargo, es inaceptable y se considera una

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN			
	Proceso: Gestión de Planeación	Código: DIP-PD-25	Versión: 01	Fecha de aprobación: 20/05/2017

violación a esta política, el hacer un reporte o proveer información sabiendo que tal información es falsa o mal intencionada, para este caso también habrán sanciones.

Tolerancia cero a cualquier forma de soborno: Se entiende que esta política es una extensión y complementación tanto de los Estatutos, El Código de Ética, El Código de Buen Gobierno, El Reglamento Interno de Trabajo, Políticas Institucionales, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, el Sistema de Gestión del Riesgo y el Compromiso de Integridad y Transparencia firmado por los colaboradores en agosto del 2016. Nuestro compromiso decidido en la lucha contra la corrupción, va más allá de la definición de una política, por eso establecemos espacios de discusión y debate acerca del tema y la importancia para el sector, de incrementar los niveles de transparencia y disminuir los riesgos de corrupción. Entendemos el soborno como el acto de pedir o recibir algo material o no material en contraprestación por un beneficio inapropiado, indebido, o ventajoso que no favorece a los intereses generales de la Organización. No debe haber ninguna preferencia para ningún proveedor, prestador o contratista que no sea el servicio de calidad para nuestra población y los insumos y materiales para la adecuada operación de la Organización.


Capacitación: Para fortalecer la prevención del riesgo de corrupción, los líderes de proceso, facilitaran sesiones de sensibilización, promoción de la cultura y capacitación en materia de integridad y control de la corrupción, adicionalmente, se asegura que en los procesos de inducción de empleados nuevos, se reciban capacitaciones en temas de ética y cumplimiento. El área Jurídica debe asegurar la inclusión de cláusulas contractuales en materia de prevención de corrupción.

Condiciones de la denuncia: La Organización garantiza el anonimato del denunciante y sanciona ejemplarmente a quien tome represalias contra la persona que denuncia. Se deben utilizar adecuadamente los canales receptores que tiene la Organización. Al suministrar la información o narrar los hechos, se debe aportar toda la información que se conozca.

RESULTADOS ESPERADOS DE LA POLÍTICA

Lograr la gestión sistemática de herramientas y mecanismos que permitan a la Organización prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, con el fin de reducir los efectos negativos en el cumplimiento de su propósito superior.

INDICADORES

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN			
	Proceso: Gestión de Planeación	Código: DIP-PD-25	Versión: 01	Fecha de aprobación: 20/05/2017

- Proporción de denuncias realizadas a Gestión Humana como causa de corrupción.
- Proporción de análisis de denuncias realizadas a Gestión Humana como causa de corrupción.
- Proporción de colaboradores sancionados por corrupción.

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de cambios realizados
01	19/05/2017	Creación del documento

APROBACIÓN		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Elena García Bolado	Nombre: Elena García Bolado	Nombre: Fernando Hincapié Agudelo
Cargo: Líder de Planeación y Calidad	Cargo: Líder de Planeación y Calidad	Cargo: Director Ejecutivo

Vigente a partir del: 19/05/2017